Proceso: Ordinario Laboral

Radicación: 19001-31-05-002-2021-00202-01 Demandante: Cristina Alina Vivas López

Demandado: Colpensiones y AFP Porvenir S.A.

Asunto: Auto admite apelación sentencia y consulta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, ADMÍTASE el RECURSO DE APELACION interpuesto por la apoderada judicial de la demandada Porvenir S.A., en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 16 de septiembre de 2022, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por CRISTINA ALINA VIVAS LÓPEZ contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. E igualmente, el GRADO JURISDICCIONAL de CONSULTA de la referida providencia en favor de Colpensiones, como quiera que se trata de una entidad de la cual es garante la Nación.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8bb3accb353e3de61473be427dd86b782d276d1100e4f93b33bfd1b810296826

Documento generado en 28/09/2022 09:35:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica